

para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de fecha 20 de octubre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Al no haber remitido la aceptación de la resolución del expediente de subvención a la contratación indefinida de trabajadores n.º EF-9505, correspondiente a la empresa MURO CASTILLO, M.ª TERESA, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Decreto 92/1996, de 4 de junio y en la Resolución de concesión de la subvención de fecha 1-3-99, se resuelve archivar el expediente, al entender que desiste de su petición, quedando sin efecto la concesión de la subvención.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 20 de octubre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Jaime Ruiz Peña».

La resolución se encuentra archivada en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de noviembre de 1999.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 25 de noviembre de 1999,
sobre devolución de subvención de
contratación indefinida correspondiente a la
empresa «Explotación de Mercado y
Autoservicio, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-3105, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 5 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "EXPLOTACION DE MERCADO Y AUTOSERVICIO, S.L.". decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 8.910.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 26 de noviembre de 1997.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 5 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D. D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de noviembre de 1999.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

***ANUNCIO de 25 de noviembre de 1999,
sobre devolución de subvención de
contratación indefinida correspondiente a la
empresa «Gutiérrez Rey, Marcelino».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-2663, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13